MINISTERIO DE HACIENDA

37

D E C R E T O Nº 1763 6

QUE ORDENA LA DEVOLUCION DE LA SUMA DE $ 1.341:89 c/l A LOS SEÑORES FRESCURA Y CAMPOS, COBRÁDALES INDEBIDAMENTE POR LA ADUANA DE LA CAPITAL EN LOS DESPACHOS DE IMPORTACION NUMEROS 1.569 y 846 del AÑO 1922.-

Nº 7529.-

Asunción, Marzo 6 de 1924.

Vistos: los expedientes números 299 y 300 iniciados ante la Dirección de Aduanas por los Sres Frescura y Campos, sobre devolución de la suma de ($ 1.341:89 c/l), cobrádales indebidamente en los despachos de importación números 1569 y 846 del año 1922; el informe de la citada Oficina; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro; de conformidad con el art. 111 de la Ley de Organización Administrativa,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1º.- Devuélvase por la Contaduria General y Dirección del Tesoro la suma de ($ 1.341:89 c/l) Un mil trescientos cuarenta y un pesos con ochenta y nueve centavos de curso legal, a los Sres Frescura y Campos, por el concepto expresado.-

ART. 2º.- Impútese esta devolución al Anexo G, inciso 5 partida 1 de la Ley Nº 579.-

ART. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.